

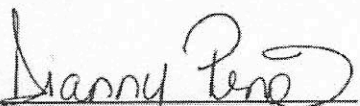
La Presidenta de la Asamblea informó que la misma había sido convocada para conocer sobre la cancelación de un Certificado Financiero colocado en el Banco BHD, S. A., para aplicarlo al pago del préstamo que tiene con dicha entidad bancaria la compañía DESARROLLOS RDC, S. A.; y a seguidas somete a votación la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN UNICA

La Asamblea General Ordinaria de la sociedad DESARROLLOS YNNAID, S. R. L., AUTORIZA la cancelación los Certificados Financieros Nos. 986826 por el monto de Veinte Millones de Pesos (RD\$20,000,000.00), 986840 por el monto de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (RD\$2,500,000.00), y 986844 por la suma de Cinco Millones de Pesos (RD\$5,000,00.00), emitidos por el Banco BHD, S. A., Banco Múltiple a nombre de la Sociedad y cedidos mediante contrato de cesión de crédito de fecha tres (03) del mes de octubre del año dos mil once (2011) en virtud del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), en consecuencia la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$27,500,000.00), que totalizan los precitados tres (3) certificados financieros precitados, serán destinadas al pago de la deuda que actualmente respaldan es decir la facilidad de crédito abierta por el Banco BHD, S. A., Banco Múltiple a la sociedad DESARROLLOS RDC, S. A; y, en tal sentido la presente asamblea debidamente reunida conforme al quórum estatutario autoriza al Banco BHD, S. A., Banco Múltiple, aplicar las sumas liberadas producto de la cancelación a la deuda y, en fiel cumplimiento de lo anterior se autoriza a la señora DIANNY MICHELLI PEÑA PANTALEÓN, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-001-1329921-8, domiciliada y residente en la avenida Pedro Henríquez Ureña, No.150, Edificio Diandy XIX, piso 7mo., La Esperilla, Distrito Nacional, para que firme en representación de DESARROLLOS YNNAID, S. R. L., fiadora real y titular de los precitados certificados, toda la documentación requerida por el Banco y que en cierta forma involucre la citada cancelación de los certificados, y que las sumas contenidas sean destinadas y aplicadas al pago del capital, intereses y demás accesorios de la facilidad crediticia que actualmente respaldan en virtud de la referida cesión de crédito.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo asunto que tratar, siendo las seis horas de la tarde (6:00 P. M.), se dio por terminada la reunión, levantándose de inmediato la presente acta, la cual es firmada por todos los presentes, en señal de conformidad con su contenido.


DIANNY MICHELLI PEÑA P.
Socia Gerente


ING. DIANDINO PEÑA CRIQUE
Por EAST RIVER DEVELOPMENT, S. A.

